CONTRATO			
Numero:	**C-05.06-139-2026**	**Fecha:**	Julio 24 de 2026
Tipo:	Prestación de servicios profesionales	**Modalidad:**	Directa
Nombre del Contratante:		**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)**	
NIT:		890.203.551-8	
Domicilio del Contratante:		Carrera 2 Nº 5 – 14/22	
Representante Legal:		**SONIA CASTELLANOS CASTRO**	
Identificación:		C.C. N°63.394.013 de Málaga	
Nombre del Contratista:		**JERLY VIVIANA VALBUENA GARCIA**	
Identificación:		C.C. 1.007.644.118 de Concepción	
Domicilio del Contratista:		Calle 5 # 5 – 42 Barrio Miraflores Concepción - Santander	
Teléfono del contratista:		Celular 3204726088	
Email:		Jvvalbuena0902@gmail.com	
Objeto Contractual:		**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DEL EQUIPO BASICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026.**	
Supervisor:		**TULIA LILIANA BARAJAS LIZCANO**	
Valor del contrato:		**VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) MCTE**	
Pago mensual del Contratista:		CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE.	
Período de pago:		Mensual	
Duración:		Cuatro (4) meses	
Lugar de ejecución:		Concepción - Santander	

Entre los suscritos a saber por una parte LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN, Entidad descentralizada del orden municipal, con NIT 890.203.551-8 y domicilio principal en Concepción (Santander), representada para estos efectos por **SONIA CASTELLANOS CASTRO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.394.013 de Málaga, quien actúa en su condición de Gerente, de conformidad al decreto 009 del ocho (8) de febrero de 2024 y debidamente posesionado en el cargo mediante Acta de posesión N° 007 del primero (01) de abril de 2024, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la ley y los estatutos institucionales; quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **JERLY VIVIANA VALBUENA GARCIA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número CC. . 1.007.644.118 de Concepción - Santander, quien declara bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar de conformidad con los numerales 1º y 2º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y quien en adelante se denominará contractualmente, EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud deprimer nivel de complejidad para el municipio de Concepción, creada mediante Decreto 021 del 18 de diciembre de 1997 de la Alcaldía municipal de Concepción, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud. **2.** Que la misión de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN, es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, en el municipio de Concepción y aun cuando el objeto del contrato no obedece al giro de la actividad misional, corresponde a actividades operativas que se son requeridas para garantizar la seguridad de las instalaciones, los bienes y las personas al interior de la institución hospitalaria. **3.** Que la actividad contractual de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN se halla sujeta al manual de contratación de la entidad y a las disposiciones legales establecidas en el derecho privado, conforme el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes, previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **4.** Que se procede a efectuar contratación directa con base en el numeral 1.1.2 del artículo 36 del manual de contratación. **5.** Que la Junta Directiva de la E.S.E. otorgó facultades al Gerente para celebrar los contratos de prestación de servicios entre otros; que dichas facultades le permiten contratar la compra de bienes y servicios que se requieran para el cumplimiento de su función mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios; conforme a los lineamientos del Manual de Contratación adoptado por la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. **6.** Que conforme al estudio de conveniencia y oportunidad se establece la importancia de realizar el presente contrato. **7.** Que dicho contrato está amparado por CDP No 26-00510 de fecha 15 de julio 2026 con cargo al rubro presupuestal CCPET 2.4.5.02.09.93199 (Otros servicios sanitarios N.C.P) del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2026. **8.** Que de conformidad por lo certificado por la Técnico Administrativo con funciones de manejo de personal en la nómina de la ESE Hospital San Rafael de Concepción no existe personal suficiente para ejecutar las labores propias del objeto a contratar. **9.** Que de conformidad con lo certificado de la hoja de vida el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demostró la idoneidad y experiencia requerida. **10.** Queda establecido que el presente contrato se rige por la Ley 100 de 1993 Art. 195 No 6, Manual de Contratación y

discrecionalmente las cláusulas exorbitantes en contratación estatal y especialmente por las siguientes cláusulas:	
CLAUSULAS:	
1) Objeto:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DEL EQUIPO BASICO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026.**
2) Alcance del Objeto:	Las actividades objeto del presente contrato, se realizarán de conformidad contenidas en los estudios previos y la propuesta técnico económica presentada por el contratista, documento que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo. **PARAGRAFO 1.** El contratista prestara sus servicios como Psicóloga bajo su responsabilidad y se coordinara técnicamente con la Enfermera coordinadora del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Departamental de la ESE, durante la vigencia del contrato y velara por el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el anexo 1 del presente contrato.
3) Obligaciones del Contratista:	**ESPECIFICAS: 1.** El Contratista se compromete a ejecutar personalmente las actividades relacionadas en el anexo 1 del presente contrato, gozando de total autonomía teniendo presente los criterios de oportunidad, calidad, integralidad y continuidad de los servicios objeto del contrato. **2.** Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. **3.** Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios a intervenir y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **4.** Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. **5.** Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. **6.** Garantizarle a la entidad contratante que el objeto contratado se cumpla en las condiciones y términos establecidos. **7.** Identificación del riesgo individual, familiar y comunitario de la población adscrita, por momento de curso de vida, sexo-genero, etnia y condiciones socioeconómicas y ambientales. **8.** Brindar información sobre la oferta de servicios a que tiene derecho. **9.** Inducción a la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. **10.** Identificar, notificar y gestionar la atención y el control de los eventos de interés en salud pública. **11.** Canalización a la institución prestadora de servicios de salud primaria, conforme a los riesgos identificados, la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible. **12.** Seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud en su respectiva red de prestación de servicios. **GENERALES: 1.** Cumplir con el servicio encomendado y determinado en la cláusula anterior, disponiendo de toda su capacidad técnica para el eficiente desarrollo del objeto del presente contrato, para garantizar la calidad en el desarrollo de la actividad contratada. **2.** Mantener un ambiente de trabajo cordial con los compañeros de trabajo, los jefes, los pacientes y sus familiares mediante las buenas relaciones humanas e interpersonales. **3.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el CONTRATANTE relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad del CONTRATISTA en la atención de la población a intervenir. **4.** Garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el tiempo de la duración del contrato. **5.** Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución. **6.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del CONTRATANTE bajo su uso (fonendoscopios, tensiómetros, glucómetro, bascula y demás) so pena de responder como CONTRATISTA, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita aplicable en cada caso. **7.** Realizar oportunamente el requerimiento de materiales y/o elementos necesarios para el desarrollo de la actividad contratada. **8.** Presentar al coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) la información periódica mensual acerca del desarrollo de cada una de las actividades relacionadas en el anexo 1 del presente contrato, a fin de permitir la evaluación de la gestión realizada y el avance de ejecución de las mismas. **9.** Realizar la limpieza y desinfección de los equipos biomédicos cada vez que se usen o se requiera, de acuerdo al protocolo establecido para el efecto. **10.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **11.** Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. **12.** Afiliarse al sistema de salud, pensiones y

Sousa C.

	riesgos profesionales, previstos en la ley 100 de 1993, y decretos reglamentarios. **13.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1º de la ley 828 de 2003, el contratista deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada. **14.** Al finalizar el periodo para cancelación del último pago, anexar a la documentación respectiva, una certificación suscrita por el responsable de la dependencia en donde cumplió su servicio, que le acredite la entrega de los bienes devolutivos que tuvo bajo su responsabilidad en desarrollo del mismo. **15.** Y las demás obligaciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del objeto contratado.
4) Obligaciones del Contratante:	**1.** Efectuar el pago de honorarios en la forma prevista. **2.** Proporcionarle al Contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata. **3.** Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de éste. **4.** Evaluar periódicamente la capacidad del CONTRATISTA para desarrollar las tareas a las que se obliga a través de este contrato y la calidad de las mismas.
5) Plazo:	La duración del presente contrato será de cuatro (4) meses desde la suscripción del acta de inicio. Para dar inicio al contrato deberá allegar las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social integral. **PARAGRAFO 1.** El presente contrato se dará por terminado, al vencimiento del plazo estipulado, sin lugar a renovación automática, ni obligación del CONTRATANTE de enviar comunicación escrita al CONTRATISTA.
6) Valor y forma de pago:	El presente contrato para efectos presupuestales tendrá un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) MCTE** se hará en cuatro (4) pagos mensuales a razón cada uno de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) MCTE, previa presentación de informes de ejecución junto con la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, la presentación de la cuenta de cobro, conforme a los periodos de pago que ha programado la Entidad y la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato designado por la gerencia de la ESE. **PARÁGRAFO 1.** El valor del presente contrato ampara todos los costos honorarios y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos como valor del contrato, sin que genere vínculo laboral ni se causaran prestaciones sociales. **PARÁGRAFO 2.** El valor del porcentaje remunerado, incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra EL CONTRATISTA, para adelantar la oportuna y satisfactoria ejecución de actividades que hacen parte del objeto del contrato. Todos los impuestos o cualquier otro gasto adicional que se genere por la celebración y ejecución del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 3.** Las partes dejan expresa constancia de que estos honorarios serán la única retribución que le corresponderá a EL CONTRATISTA, por los servicios prestados, actividades realizadas y productos entregados. Los pagos se realizarán dentro de los tres últimos días de cada mes días previo cumplimiento del requisito de presentación de la cuenta para pago al supervisor del contrato.
7) Verificación cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002:	En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA se obliga a prestar AL CONTRATANTE, previo inicio de la ejecución del contrato la constancia de afiliación y pago de los aportes a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P) y a una empresa Promotora de Salud (E.P.S). El ingreso base de cotización corresponderá mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto de los honorarios. **PARAGRAFO 1.** Dentro de los Cinco (5) primeros días calendario del mes, EL CONTRATISTA acreditará el cumplimiento de la obligación de pago mensual a que se hace mención en esta cláusula. EL CONTRATANTE no efectuará pago alguno hasta tanto no se demuestre el cumplimiento de esta obligación. **PARAGRAFO 2.** Según el Decreto 723 de 2013 que tiene por objeto *"reglamentar la afiliación de personas naturales vinculadas como contratistas"*. EL CONTRATISTA es afiliado obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, por tal motivo EL CONTRATANTE, procederá a afiliar al CONTRATISTA a su administradora de Riesgos Laborales, sin embargo, las cotizaciones deberán ser pagadas directamente por el Contratista.
8) Garantía:	El contratista deberá contar con una póliza de responsabilidad civil que lo ampare por una cuantía mínima de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE.
9) Imputación presupuestal:	El pago de los valores a que se compromete y obliga el CONTRATANTE en el presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales que de ellos se hagan, y se realizarán rubro presupuestal CCPET 2.4.5.02.09.93199 (Otros servicios sanitarios N.C.P) del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2026.
10) Modificación concertada:	Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de la parte CONTRATANTE.
11) Indemnidad y de la	Es obligación de EL CONTRATISTA la eficiente prestación del servicio contratado, en todo

eficiente prestación del objeto contractual:	caso, mantendrá indemne a EL CONTRATISTA o del personal designado para el cumplimiento del contrato. En el evento, de acciones constitucionales y legales contra EL CONTRATANTE, se entenderá que el proceso no se puede desarrollar sin la presencia procesal de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando en ellos cause perjuicio a E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN – SANTANDER o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de Ley civil y penal por acciones u omisiones en la actuación contractual.
12) Reclamos:	Los reclamos que las partes CONTRATISTA y CONTRATANTE consideren pertinentes deberán presentarse por escrito; recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
13) Multas y sanciones:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato contrae EL CONTRATISTA, con la ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer mediante Resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento, del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%), de dicho valor.
14) Caducidad:	El Hospital se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa de este contrato en los términos y por las causales previstas en la Ley 80 de 1993.
15) Suspensión, terminación, prorroga:	El presente contrato terminará por: 1. Incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 2. Por mutuo acuerdo de las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito no imputable al EL CONTRATISTA. La vigencia del presente contrato podrá sufrir cualquiera de estas novedades o similares por las causas mencionadas y por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna por parte de éste a EL CONTRATISTA.
16) Disposiciones legales:	El presente contrato se rige por la ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6, que establece que las Empresas Sociales del Estado aplicarán las normas de Derecho Privado y se aplicara igualmente lo establecido en su propio Manual de Contratación.
17) Liquidación:	la liquidación del contrato será por mutuo acuerdo dentro de los tres meses siguientes a la expiración del término previsto en el contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la ENTIDAD, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre su contenido, la ENTIDAD tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes conforme a lo estipulado por el C.P.A.C.A **PARÁGRAFO:** EL Contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación de mutuo acuerdo y en la misma acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán igualmente, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
18) Propiedad Intelectual:	Cualquier información relacionada con registros fotográficos, fílmicos, diseños, informes, análisis, estudios y otros derivados de la ejecución de actividades objeto del presente contrato, producida o ejecutada por EL CONTRATISTA, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva del CONTRATANTE. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la comisión de acuerdo de Cartagena. Previa autorización escrita de las partes, se podrá difundir públicamente los resultados totales o parciales de los trabajos relacionados con este contrato, siempre y cuando se haga mención específica de ellas.
19) Clausulas excepcionales:	Al presente contrato se incorporan las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en el manual de contratación (resolución 109 de 2020) artículos 50, 51 y 52, conforme lo establece el artículo 194 de la ley 100 de 1993.
20) Causales de Terminación y liquidación:	Por el cumplimiento del plazo Por el cumplimiento del objeto del contrato. De común acuerdo por las partes. Cuando a juicio del contratante y con evidencias anexas al informe presentado por le supervisor del contrato, el objeto no se este cumpliendo en debida forma y que este hecho ponga en riesgo o afecte el cumplimiento del objeto contractual. O de forma unilateral conforme lo señala el artículo 54 y 56 del Manual de contratación dela entidad (Acuerdo 198 de 2015). La liquidación se realizará conforme lo estableceel artículo 17 del estatuto contractual de la entidad.
21) Cesión y subcontratación:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

	cuenta de cobro, soportes de cumplimiento legal del sistema de seguridad social y cualquier otra información relacionada directamente con sus labores. **16.** EL CONTRATISTA será el único responsable ante EL CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones que se deriven o puedan derivarse de actos u omisiones del CONTRATISTA, que hubieran sido debidamente probados y que tengan lugar en desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO:** La violación de las obligaciones antes mencionadas, el deficiente cumplimiento o incumplimiento parcial y total de las actividades propias del servicio contratado, constituirán causal suficiente para la terminación unilateral del presente contrato, por parte del CONTRATANTE y sin indemnización alguna a EL CONTRATISTA.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Conforme lo establece el artículo 46 del manual de contratación de la entidad, numeral 2, se entiende perfeccionado el contrato, cuando exista acuerdo entre el objeto y el valor del mismo, elevado a escrito, al que se le impartirá aprobación, conla firma de las partes y se cuente con el registro presupuestal correspondiente y tenga la ARL activa.
28) Responsabilidad	El contratista, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato; así como, por el alcance y las obligaciones establecidas tanto el contrato como en el estudio previo. Así mismo, será responsable por los daños queocasionen sus afiliados participes a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION en la ejecución del objeto del presente Contrato o a los usuarios de la Entidad. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales,imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
29) Confidencialidad	En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial
30) Solución de controversias y Procedimiento para la declaratoria de incumplimiento y aplicación de clausula excepcional	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminacióndel Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato,serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento y aplicación de clausula excepcional será el establecido en el artículo 59 del manual de contratación de la entidad y la jurisdicción correspondiente será el contencioso administrativo.
31) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió de LA ESE SAN RAFAEL DE CONCEPCION respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista, y sus subcontratistas,trabajadores y demás talento humano a su cargo, al momento de la celebración del presente Contrato conocen perfectamente la naturaleza del objeto contractual, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual quedan bajo su responsabilidad, declaran bajo la gravedad del juramento, que se entenderá con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, artículos 8 y 9, Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61de la ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, titulo 4, capítulo 4, Acto Legislativo 01 de 2004, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículo 4 del Acto Legislativo 1 de 2009 y demás que regulen el tema y que impidan suscribir el contrato. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de Ley.Declara el contratista que autoriza al contratante a realizarlos descuentos de forma directa a que haya lugar por impuestos y tributos. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suyas y de sus subcontratistas. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos,derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimientodel objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias hasta garantizar la ejecución final. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que losrecursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de lasactividades antes descritas. 9) Asume los riesgos señalados en el estudio previo.
32) Independenciadel contratista	El Contratista es una entidad independiente de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION, ni de tomardecisiones o iniciar acciones que

Souza C.

	generen obligaciones a su cargo.
33) Perfeccionamiento:	Estipulados los acuerdos que anteceden el presente contrato solo requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes.
34) Notificaciones:	El contratante: Dirección: Carrera 2 No 5-14/22 Celular: 3204726088 Correo electrónico: gerenciahospitalrafael@gmail.com
	El contratista: Dirección: Calle 5 # 5 – 42 Barrio Miraflores Concepción - Santander Teléfono: 3161547106 Correo electrónico: Jvvalbuena0902@gmail.com
35)Domicilio contractual y lugar de ejecución de las Actividades	Concepción – Santander ESE Hospital San Rafael de Concepción.

POR LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCIÓN	POR EL CONTRATISTA
SONIA CASTELLANOS CASTRO Gerente ESE Hospital San Rafael de Concepción	JERLY VIVIANA VALBUENA GARCIA Psicóloga

Elaboró:	Yuranny Lizbet Sáenz Arango – Abogada
Aprobó:	Sonia Castellanos Castro - Gerente

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No C-05.06-139-2026 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION Y JERLY VIVIANA VALBUENA GARCIA

NOMBRE DEL PROYECTO	
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER	
MUNICIPIO	CONCEPCION
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	Zonas Orientación Escolar
INTERVENCION	Implementar la estrategia de Zona de Orientación Escolar en el entorno Educativo, ámbito urbano, en instituciones educativas priorizadas, en todos los momentos de curso de vida
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD	Profesional Psicología
TERRITORIO	T4
MICROTERRITORIO	M12
LUGAR DE EJECUCIÓN	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION
ENTORNO	Educativo
AMBITO TERRITORIAL	Ámbito Urbano
POBLACIÓN SUJETO	Familias, Colectivos y comunidades (Estudiantes padres de familia, directivos educadores)
NÚMERO DE PERSONAS/HOGARES A INTERVENIR	30 a 50 Mensual
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	4 meses
INDICADOR DEL RESULTADO	Personas con habilidades sociales y emocionales para la promoción de la salud mental y convivencia
INDICADOR DEL PRODUCTO	Personas abordadas en PIC por intervención

ACTIVIDAD	N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	SOPORTES	RESULTADOS ESPERADOS
IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR EN EL ENTORNO EDUCATIVO, ÁMBITO URBANO, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS, EN TODOS LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA	1	Implementar la estrategia Zona de Orientación Escolar (ZOE) en la institución educativa o sede priorizada del Municipio, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Guía conceptual, metodológica y operativa para el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios del Ministerio de Justicia y del Derecho, orientada a la promoción de la salud mental, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción del riesgo suicida en población escolar. Se debe realizar Fase de alistamiento, fase socialización e implementación sensibilización a la comunidad educativa, Identificación de las redes sociales y comunitarias que responden a las necesidades y problemas que prestan apoyo en la comunidad educativa, reunión de concertación del proceso con la Secretaría de Salud y Educación, socializar la estrategia, sus objetivos, beneficios, metodología, duración y formalizar compromisos de participación. Articular los programas y procesos existentes que contribuyen con la prevención y la reducción de los riesgos asociados con el consumo de drogas y la salud mental, Evaluar y sistematizar el proceso desarrollado a la luz de las normatividades existentes.	En la **fase de alistamiento** primer mes se debe presentar: Ficha de caracterización territorial y ficha de caracterización poblacional (ZOE), Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, de acuerdo a calendario escolar presentar cronograma mensual que describa las acciones y tiempos de atención en ZOE vigencia 2026, En la **fase de Socialización**: Circular de convocatoria: Rectoría, Secretaría de Salud, Educación Comisaría, ESE, Policía de infancia y demás posibles. Acta de reunión con compromisos asumidos por cada actor: documento firmado por los actores convocados, aceptando la participación en la implementación de la estrategia, Listados de asistencia y Registro Fotográfico. **En la fase de implementación** realizar (30 a 45) hojas de primer contacto, (20) diarios de campo y (20) canalizaciones en salud a la oferta institucional del Municipio de acuerdo horas asignadas. Fichas técnicas de cada una de las actividades, registros de asistencia y registros fotográficos	Actores de la sede escogida por cada Institución Educativa sensibilizados y reconociendo la propuesta ZOE como oportunidad para abordar las problemáticas de salud mental y de consumo de drogas al interior de las comunidades educativas. Tener un equipo en la institución educativa formado en la propuesta que orienta, coordina y sistematiza las acciones de generación del dispositivo inicial. Contar con una red inicial de recursos comunitarios de soporte para las necesidades y demandas de los estudiantes y de los padres de familia relacionadas con el consumo de drogas y problemas asociados. Contar con una red operativa en la Institución Educativa, entrenada, con conocimientos, competencias y actitudes para intervenir en el tema de drogas y de salud mental.
	2	Elaborar y presentar a la institución educativa un informe mensual detallado sobre el avance de la estrategia, incluyendo acciones realizadas, número de adolescentes intervenidos, un análisis del desarrollo de las intervenciones y conclusiones relevantes. y elaborar en la mitad y al final de la implementación del Dispositivo Comunitario ZOE dos videos con testimonios de experiencias exitosas con docentes y los adolescentes.	a. En la fase de Seguimiento y monitoreo se debe presentar documento mensual de avance de la estrategia que lleve análisis de la información y acta de recibido del rector de la institución educativa. b. Presentar dos videos para cargar en las páginas oficiales de la gobernación y del municipio	

ACTIVIDAD	N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	SOPORTES	RESULTADOS ESPERADOS
	4	Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia ZOE que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna.	Documento informe final consolidado con: Ficha de caracterización territorial y poblacional, Mapa de red de actores institucionales y comunitarios, Cronograma mensual, Circular de convocatoria, Acta de reunión con compromisos, registro de asistencia en físico por curso de vida, enfoque de género, enfoque diferencial etnocultural, de contexto, cultural y otro y digitalizado y registros fotográficos, Hojas de primer contacto, Diarios de campo, Fichas técnicas de actividades, evidencias del material educativo usado y entregado.	

POR EL CONTRATANTE

Sonia Castellanos Castro

SONIA CASTELLANOS CASTRO
Gerente
ESE Hospital San Rafael de Concepción

POR EL CONTRATISTA

Jerly Valbuena G.

JERLY VIVIANA VALBUENA GARCIA
Psicóloga